



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000062
Decreto No. _____ de 2024

(03 ENE 2024)

"Por el cual se otorga un permiso para separarse del cargo, se concede una licencia ordinaria y se hace un encargo de funciones en la dirección del Instituto de Deportes de Norte de Santander - INDENORTE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias en especial las contenidas en el Decreto Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el titular del cargo de Director General del Instituto de Deportes de Norte de Santander - INDENORTE, mediante oficio radicado No. 2024-08400-000231-2 del 3 de enero de 2024, solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo, durante los días 4, 5 y 9 de enero de 2024 y licencia no remunerada por el día 10 de enero de 2024, para atender asuntos personales fuera del país.

Que, el Decreto Ley 2400 de 1968, dispone en el artículo 21 que: "Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permisos con goce de sueldo hasta por tres (3) días."

Que, de igual forma el decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, preceptúa en el artículo 2.2.5.5.1 que: *El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: 1. En servicio activo. (...) 3. En permiso. (...).*

Que, el artículo 2.2.5.5.17 de la misma norma señala: "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedeza a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que, de acuerdo con la ley y el acto de creación del Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, la nominación del Director General es de competencia del Gobernador, considerando por tal razón que esta autoridad territorial le corresponde resolver lo relacionado con las situaciones administrativas que se generen respecto del mencionado funcionario.

Que, en consecuencia, se hace necesario conceder el permiso y la licencia ordinaria solicitada y ante la falta temporal del cargo de Director General del Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, se hace necesario encargar de las funciones del cargo, con el fin de garantizar la correcta prestación de los servicios y funciones a cargo de esa dependencia.

Qu, en virtud de lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso remunerado a la doctora LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.438.826, quien se desempeña en el cargo de Directora General del Instituto de Deportes de Norte de Santander –



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000062
Decreto No. _____ de 2024

(03 ENE 2024)

"Por el cual se otorga un permiso para separarse del cargo, se concede una licencia ordinaria y se hace un encargo de funciones en la dirección del Instituto de Deportes de Norte de Santander - INDENORTE"

INDENORTE, en los términos del decreto 1083 de 2015, durante los días 4,5 y 9 de enero de 2024 de acuerdo con la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO. Conceder licencia ordinaria no remunerada a la doctora LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.438.826, para separarse del cargo de Directora General del Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE por el término de un (1) día hábil, el 10 de enero de 2024, de acuerdo con la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo del servidor y en consecuencia no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, el Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la proporción que por ley le corresponde.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR de las funciones de Director General del Instituto de Deportes de Norte de Santander – INDENORTE, sin desprenderse de las que le son propias de su cargo, a la funcionaria MARINA LOZANO ROPERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.297.086, quien ocupa el cargo de Jefe de Gabinete, de la Planta del Despacho del Gobernador, durante el tiempo que dure la situación administrativa del titular, conforme los motivos expuestos.

PARAGRAFO. El funcionario a quien se le encargan las funciones deberá tomar posesión del mismo ante la Secretaría General del Departamento Norte de Santander.

ARTICULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

03 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Área Talento Humano
Revisó: Julio César Silva Rincón - Secretario General
Aprobó: Jhonny José Sánchez Carrascal – Secretario Jurídico